



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS, 12 JUN 2014

VISTO:

El EXP-USL:4641/2014 en el cual obra la propuesta de modificación del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de San Luis en lo atinente a los Centros de Estudiantes; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Federación Universitaria San Luis elevó un anteproyecto de normativa que contempla la posibilidad de que los Centros de Estudiantes de cada Facultad, que así lo deseen y lo manifiesten en forma expresa, puedan solicitar a la Junta Electoral, su adhesión a los procesos electorales de Renovación de Autoridades de la Universidad Nacional de San Luis, tanto los generales como los especiales que se realizan a mitad de periodo para renovar los consejeros alumnos:

Que se pretende con esta propuesta promover y facilitar la participación mayoritaria y masiva de los estudiantes en las elecciones, teniendo en cuenta que los recursos económicos de los centros de estudiantes son limitados y constituyen un factor limitante y de desigualdad al momento de afrontar un acto eleccionario.

Que, asimismo, la propuesta incluye el procedimiento a seguir para el caso de presentación de Listas de Candidatos con datos de identidad incorrectos y/o firmas falsificadas.

Que el Consejo Superior en su sesión del 29 de abril de 2014 constituido en Comisión, trató el tema y por mayoría aprobó en general el anteproyecto y en su sesión del 20 de mayo de 2014 retomó el tratamiento en particular, resultando aprobado el Artículo 1° del mismo por mayoría de votos, quedando suspendido el tratamiento del resto.

Que a fin de avanzar sobre el tema, se elaboró una propuesta superadora con el fin de incorporar el anteproyecto como parte integrante del Reglamento Electoral de la Universidad, lo que requiere la modificación de la Ordenanza 8/13 del Consejo Superior.

Que el Consejo Superior en su sesión del 03 de junio de 2014 constituido en Comisión, continuó con el tratamiento en particular del tema y resolvió aprobar con modificaciones los Artículos 2, 3 y 4 de la nueva propuesta del anteproyecto elaborada y consensuada por un grupo de Consejeros y su autor, que propone se instrumente como una modificación del Anexo VI de la ordenanza CS N° 8/13, atento al detalle que obra como articulado de la presente normativa.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

Cpde. Ord. C.S.N° 5

Dr. Felix D. Nieto Quinta
Rector
U.N.S.L.

Esp. José Luis Martínez
Secretario General
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja el Anexo VI de la Ordenanza N° 8/13 del Consejo Superior, correspondiente al Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de San Luis, reemplazando el mismo por el siguiente:

ANEXO VI ELECCIONES SEPARADAS Y CONJUNTAS DE CENTROS DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1º. Los Centros de Estudiantes correspondientes a cada Facultad, mediante forma expresa, podrán solicitar a la Junta Electoral, su adhesión a los procesos electorales de Renovación de Autoridades de la Universidad Nacional de San Luis, tanto los Generales como los Especiales que se realizan a mitad de período para renovar los consejeros alumnos.

ARTÍCULO 2º. En el caso en que el Centro de Estudiantes disponga la realización de su elección simultáneamente y en forma conjunta con la Elección de Autoridades, debe presentar a la Junta Electoral de la Universidad, al momento de la "Convocatoria a reserva de Nombre y Número de Listas" del Cronograma Electoral, la nota solicitando su adhesión, acompañando copia del Estatuto por el cual rige su funcionamiento y designando en el mismo acto, un (1) miembro titular y su correspondiente suplente, para actuar en lo específico de las elecciones del Centro de Estudiantes. En esta situación, la elección se realizará en un único comicio, con una boleta a la que se le adicionará, al final de la misma, un cuerpo de Centro de Estudiantes de la Facultad.

ARTÍCULO 3º. En el caso que las Elecciones de Centros de Estudiantes tuvieran lugar en el mismo momento que las Elecciones de Renovación de Autoridades de la Universidad, pero que no se solicitara la adhesión al proceso electoral en curso, se llevarán a cabo por separado teniendo para cada comicio diferentes Juntas electorales, urnas distintas, con boletas separadas de distinto color y sobres diferenciados en color, en cuartos oscuros separados y debidamente identificados, permitiendo compartir la mesa electoral.

ARTÍCULO 2º.- Modificar el ANEXO III de la Ordenanza N° 8/13-CS del Reglamento Electoral, incorporando al mismo el siguiente Artículo:

Cpde. Ord. C.S. N° 5

Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.

Esp. José Luis Martínez
Secretario General
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

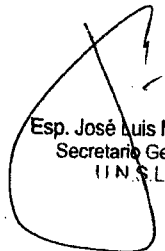
ANEXO III PRESENTACIÓN DE LISTA Y AVALES


ARTÍCULO 4°. Establecer que ante la presentación de Listas de Candidatos que fueran denunciadas por escrito ante Escribano Público, con datos de identidad incorrectos y/o firmas falsificadas, serán desestimadas de oficio por la Junta Electoral de Facultad al momento de su oficialización y con notificación fehaciente al Apoderado de Lista, no pudiendo participar del proceso electoral en curso.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S.N°

mk

5

Esp. José Luis Martínez
Secretario General
UNSL


Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
UNSL



AIDU
Asociación Docentes Universitarios San Luis